



quese corresponden a los señores de Cascaes con
 el reconocimiento de su interdicción que ha de
 entenderse de su muerte, mediante a que el Sr. Don
 Jacinto es el que únicamente debe ser reconocido
 como candidato según las condiciones de su
 contrato, en el cual podrá ser el compareciente por este
 Ayuntamiento en todo caso y en los demas q. se acordaron
 de esta materia. Teniendo en cuenta el tiempo
 acordado: A la Comisión de Papeles para q. informe.

Contar con }
 D. Juan Vicente Ferrer, en q.
 D. Pedro del pago de la Contaduría de la
 Municipal }
 D. Juan de esta villa por que esta villa se acordó
 para la villa de Pineda últimamente. El Ayuntamiento
 en su virtud acordó: A la Comisión de Contaduría
 para q. informe

2.º }
 D. Juan de la Villa de la
 D. Juan de la Villa }
 D. Juan de la Villa en solicitud de q. se le exima de la
 Contaduría por que la villa en el concepto de haber
 tenido en el año mil ochocientos noventa y cinco en
 sus papeles de ayuntamiento justificado con el Sr. Don
 Jacinto que no le ha podido ser el Ayuntamiento. Acuer-
 da: A la Comisión de Contaduría q. informe

3.º }
 D. Juan de la Villa de la
 D. Juan de la Villa }
 D. Juan de la Villa en solicitud de q. se le exima
 del pago de la Contaduría de la villa de Pineda
 para el año mil ochocientos noventa y cinco
 en consideración al estado miserable en que

